



51

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

**EXPTE N° 715-1706/18**  
CG

**DECRETO N° 5883**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

22 JUN 2022

### VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de la O.:R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita el reconocimiento del adicional por función jerárquica del 65 % sobre la categoría de revista, a favor de la Odontóloga Susana Josefa Buadas, CUIL 27-14661915-6, cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5682 y el Decreto Acuerdo N° 9573-G-11;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Interna N° 7651-HMI/18, de fecha 24 de agosto de 2018, la Dirección del mencionado nosocomio, asignó las funciones de Jefa Interina del Servicio de Odontología, a la Odontóloga Buadas, a partir del 1° de marzo de 2018, hasta tanto la superioridad disponga lo contrario, y/o se apruebe la estructura orgánica funcional, y se efectúe el llamado a concurso correspondiente;

Que, por Decreto N° 6575-S-14 se refrendaron en todos sus términos las Resoluciones Internas N° 8838, N° 8839, y N° 8840, de fecha 31 de diciembre de 1986, y la Resolución N° 520, de fecha 5 de mayo de 2000, emitidas por la Dirección del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por las que se aprobó el organigrama reestructurado para los Servicios Asistenciales de dicho nosocomio, de conformidad al capítulo 5° de la Ley N° 4135, y se asignaron las funciones de Jefes de Servicio y Jefe de Unidad;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, de la que surge que, corresponde reconocer el adicional tramitado por el 65 %, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2018 y el 30 de abril de 2020, a favor de la citada profesional;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el adicional por función jerárquica del 65 % sobre la categoría de revista, a favor de la Odontóloga Susana Josefa Buadas, CUIL 27-14661915-6, cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de la O.:R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por cumplir funciones de Jefa Interina del Servicio de Odontología, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2018 y el 30 de abril de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
GISELA RUAN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO N° **5883** S.-


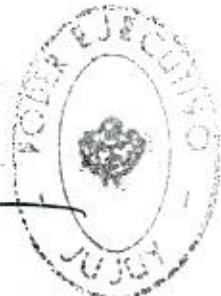

**ARTÍCULO 2º:** La erogación emergente del presente decreto, se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256:

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: "Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores.

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

JR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C.R.N. CARLOS ALBERTO SALAS  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS





DANIELA SIGELA HUAN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud